

RESOLUCIÓN CNH.E.66.002/17 POR LA QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS RESUELVE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017 PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO PARA LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO UN CONTRATO DE LICENCIA EN EL ÁREA CONTRACTUAL.

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que el 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Dicho Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, en su décima disposición transitoria, inciso b), prevé que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) tendrá, entre otras, las facultades para realizar licitaciones, asignar ganadores y suscribir los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica las asignaciones y contratos; supervisar los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo y regular en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

**SEGUNDO.** Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional antes referida.

**TERCERO.** Que el 28 de noviembre de 2014, la Comisión publicó en el DOF las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración

b.

B

Página 1 de 5



y extracción de hidrocarburos (en adelante, Disposiciones Administrativas), las cuales regulan los actos y etapas que se llevarán a cabo en los procesos de licitación y adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción (en adelante, Contratos) a cargo de la Comisión.

**CUARTO.** Que en atención al oficio número 500.378/17 de fecha de 11 de septiembre de 2017, emitido por la Secretaría de Energía (en adelante, SENER), este Órgano de Gobierno aprobó llevar a cabo la Licitación para la selección de un socio para la empresa productiva del estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en el Área Contractual.

Derivado de dicha aprobación, el 18 de septiembre de 2017, la Comisión publicó en el DOF la Convocatoria CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO-C4/2017 y este Órgano Regulador Coordinado en materia energética publicó en la Página Electrónica http://rondasmexico.gob.mx/ las Bases de la Licitación CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017 (en adelante, Bases).

Lo anterior, de conformidad con los artículos 23, 24 y 31, fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos, en los que se establece la facultad de esta Comisión para emitir las Bases de Licitación, sujetándose a los lineamientos técnicos que para tal efecto emita la SENER, así como a las condiciones económicas relativas a los términos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**QUINTO.** Que una vez publicada la Convocatoria CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO-C4/2017, la Dirección General de Licitaciones de la Comisión integró el expediente de la Licitación CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017, en el que obran los actos derivados del proceso de Licitación, así como las actuaciones del Comité Licitatorio de la Comisión (en adelante, Comité) en la misma.

**SEXTO.** Que con fundamento en los artículos 7, fracción I, 8 y 11 de las Disposiciones Administrativas, así como, 13, fracción I, letra g., XI y XIII; 14, fracción XXIII, y 22, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante Acuerdo CNH.E.46.003/17 de 15 de septiembre del 2017, este Órgano de Gobierno

1

Página 2 de 5



designó al Coordinador y a la Secretaria del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el proceso de Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

**SEPTIMO.** Que conforme a lo establecido en las Bases y al Calendario contenido en las mismas, del 18 de septiembre al 5 de diciembre del 2017 tuvo lugar el periodo de solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, así como sus respectivos pagos. Simultáneamente, se llevaron a cabo la primera y segunda etapa de aclaraciones en el periodo comprendido del 18 de septiembre al 4 de diciembre de 2017, y la tercera etapa del 18 de septiembre a la fecha, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto a las etapas del proceso de Licitación.

**OCTAVO.** Que el 5 de diciembre de 2017 venció el plazo para que los Interesados solicitaran cita para entregar sus documentos de Precalificación y continuar con el proceso de Licitación; sin embargo, ningún Interesado inscrito solicitó cita para tales efectos; por lo que de conformidad con lo previsto en el numeral 21 de las Bases es procedente la cancelación de la Licitación CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017, al no haber recibido documentos para Precalificación por parte de los Interesados para continuar con el proceso.

Por lo antes expuesto:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafos quinto y séptimo, y 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, XXIV y XXVII, 38, fracción II y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 23, 31, fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos; 1. 3, 5, 7, fracción VI, 12, fracción V, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas, así como 1, 10, fracción I,

N

d.

Página **3** de **5** 



11 y 13, fracción I, letra e. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**SEGUNDO**. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 de las Bases, el 5 de diciembre de 2017 concluyó el periodo para que los Interesados pudieran solicitar acceso a la información del Cuarto de Datos, su Inscripción y/o su respectiva cita de Precalificación. Una vez fenecido dicho periodo, el Comité Licitatorio advirtió que ningún Interesado solicitó cita para presentar documentos de Precalificación y, por ende, existe imposibilidad para continuar con el proceso de Licitación, de conformidad con lo previsto en las Bases.

Por lo anterior, conforme a lo previsto en el numeral 21 de las Bases es procedente la cancelación de la Licitación CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017.

En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se declara procedente y por tanto se aprueba de la cancelación de la Licitación CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017, debido a que no hay Interesados que puedan y/o deseen continuar con el proceso de Licitación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Licitaciones a que realice las gestiones necesarias para que la presente Resolución se publique en la Página Electrónica <a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>.

**TERCERO.** Inscribir la presente Resolución CNH.E.66.002/17 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

at t



Los términos utilizados con mayúscula inicial en la presente y que no se definen en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en las Bases y el Contrato de la Licitación CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO/2017

### CIUDAD DE MÉXICO A 7 DE DICIEMBRE DE 2017

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ALMA AMÉRICA PORRES LUNA

COMISIONADA

HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX

COMISIONADO

NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO COMISIONADO

HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ COMISIONADO

GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ **COMISIONADO** 

